

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de abril de 2004.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General, se declara que, por tratar las actuaciones sobre la responsabilidad extracontractual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia de supuestas omisiones en su actividad administrativa, resulta competente para conocer en ellas el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional n° 4 de dicha jurisdicción y al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 101. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ANTONIO BOGGIANO - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA